FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ACTA N° 23.

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE CARNET DE REGISTRO DE ARMAS" ID N° 430.223.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral Santos, siendo las 10:00 horas del día 05 de junio de dos mil veintitrés, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la **Orden Particular N° 23/2023 del Comando de las Fuerzas Militares**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE CARNET DE REGISTRO DE ARMAS" ID N° 430.223**, convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE
- **TTE 1° INT OSCAR CANTERO CONTRERA**

SECRETARIO
- **SGTO A INT SERGIO IBARRA**

ASESORA JURÍDICA
- **SGTO A AVC JM VIVIANA VILLAGRA**

MIEMBRO
- **SGTO A AVC JUAN JOSE MIERES BRITEZ**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia

cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Electrónica.
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	DD.JJ. DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	CESAR RAMON PAEZ AVALOS	1160517-0	900.325.000	45.016.250	1 original con 6 hojas foliadas
2	R&R IMPORTACIONES S.A.	800821163-7	901.950.000	45.097.500	1 original con 6 hojas foliadas
3	WINNER S.R.L.	80010090-5	846.392.000	46.000.000	1 original con 40 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	CESAR RAMON PAEZ AVALOS	NO PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	R&R IMPORTACIONES S.A.	1630304	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	WINNER S.R.L.	1740587	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

El representante de la firma WINNER S.R.L.. Señor Eduardo Rodriguez con C.I. 3.295.918 deja constancia cuanto sigue:

1- Grafica PAPYRUS de Cesar Ramón Páez no presenta documento que acredite en forma física la identidad del oferente (COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD),

tampoco presenta constancia SIPE en donde se pueda visualizar lo antes mencionado.

2- *Las firmas Grafica PAPYRUS y R&R IMPORTACIONES S.A. presentan como garantía de mantenimiento de ofertas DECLARACION JURADA, no asi lo solicitado en las Bases y Condiciones de la Convocatoria que solicita "POLIZA DE CAUCION O GARANTIA BANCARIA", ambos de carácter sustancial.*

Con relación a este punto, las observaciones registradas en el Acta de Apertura de Ofertas serán analizadas en la etapa de verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual, se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"

DOCUMENTOS / OFERENTES		CESAR RAMON PAEZ AVALOS	R&R IMPORTACIONES S.A.	WINNER S.R.L.
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS				
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**NO CUMPLE**	NO APLICA	NO APLICA
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS				
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2992/19. Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 63° "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".-

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a realizar el siguiente análisis:

En conclusión, se ha comprobado que los Propietarios de la Firma Oferente:

WINNER S.R.L. **CUMPLE** con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial, razón por la cual las ofertas de las mencionadas firmas son consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa.

Sin embargo, las firmas **PAPYRU´S de CESAR RAMON PAEZ y R&R IMPORTACIONES S.A.** **NO CUMPLEN** con esta etapa de la evaluación.

En ese sentido, el Comité de Evaluacion pasa a observar las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, en donde entre varios puntos se establece cuanto sigue:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación... ***"2. Garantía de Mantenimiento de Oferta. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución...".***

Seguidamente, se procede a verificar la Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada por las firmas **PAPYRU´S de CESAR RAMON PAEZ y R&R**

IMPORTACIONES S.A. constatando que los mencionados oferentes presentan solo una Declaración Jurada a los efectos de garantizar el cumplimento de sus ofertas.

En consecuencia, se deduce que las firmas **PAPYRU´S de CESAR RAMON PAEZ y R&R IMPORTACIONES S.A.** no se adaptan a la formalidad de Garantía de Mantenimiento de Ofertas requerida en el Pliego de Bases y Condiciones puesto que, la presente contratación se realiza bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas y se solicita una garantía bajo la forma de garantía bancaria o póliza de seguro.

Con lo señalado en esta etapa y de conformidad al análisis realizado precedentemente se puede confirmar que las ofertas de las firmas **PAPYRU´S de CESAR RAMON PAEZ y R&R IMPORTACIONES S.A.** no presentan en forma satisfactoria el documento de carácter sustancial, específicamente Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, cuyos fundamentos fueron expuestos en los párrafos que anteceden, por lo que dichas ofertas son **RECHAZADAS** en virtud al Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, que en su Art. 61 establece: "Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: ... **a) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida** ...".

Del mismo modo, es importante resaltar que la firma **PAPYRU´S de CESAR RAMON PAEZ** no presenta con su oferta Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta, requisito básico de carácter sustancial a fin de acreditar la existencia del Oferente y demuestre las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente.

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.-

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. –

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*
2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mí poder.*
3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubieren, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*
4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

WINNER S.R.L.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

En conclusión, se ha comprobado que la Firma Oferente:

WINNER S.R.L. no se encuentra comprendida dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
3.....
4.....
5.....

- **De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma WINNER S.R.L. En ese sentido no se han observado errores aritméticos en la planilla de precios presentada por la mencionada firma.**

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*
3.....
4.....
5.....

Así mismo, conforme se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** se instituye cuanto sigue: *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que se ha procedido a verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN); cotejando que la firma **WINNER S.R.L.** no posee el certificado requerido, por lo tanto y no podrá ser beneficiada con la aplicación del mencionado decreto.

Asi mismo, es importante señalar que la firma WINNER S.R.L. queda como única oferta susceptible de seguir siendo analizada, debido a que las firmas PAPYRU´S de CESAR RAMON PAEZ y R&R IMPORTACIONES S.A. fueron descalificadas en la etapa de evaluación de documentos de carácter sustancial.

3.2 Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare

ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

a. **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

b. El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la **adquisición de servicios**, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b) ...**

c. El presente proceso de contratación es realizado a fin de **adquirir bienes** tales como: **Militares**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE CARNET DE REGISTRO DE ARMAS" ID N° 430.223.-** Este comité de evaluación deja constancia de cuanto sigue: esta convocante **UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE se encuentra en ASUNCION, CAPITAL DEL PARAGUAY**, es decir no se encuentra conformada dentro de ningún municipio o departamento, motivo por el cual queda exceptuada de la aplicación del margen local en cualquier modalidad de llamado, al no cumplir con el supuesto de la norma aplicable: "...**Para contrataciones realizadas por unidades operativas**, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**..."

Por ende, no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia Local.

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

Habiéndose analizado la aplicación del Margen de Preferencia, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **EL TOTAL** según observa:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR CONFORME A LA OFERTA PRESENTADA

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- WINNER S.R.L.	**GS.** 846.392.000
2- CESAR RAMON PAEZ AVALOS (descalificado)	**GS.** 900.325.000
3- R&R IMPORTACIONES S.A. (descalificado)	**GS.** 901.950.000

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, se determina cuanto sigue:

✓ La firma **WINNER S.R.L.** presenta la oferta más baja de la presente licitación. –

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procede a analizar la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para

ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

ACLARACION: Se procederá a analizar la oferta de la firma WINNER S.R.L. conforme al siguiente cuadro que se detalla a continuación:

DETALLE DE PRECIOS OFERTADOS

WINNER S.R.L.					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (+IVA)**	**Dif. En Gs.**	**Dif en %**
1	Insumos para produccion de registro de armas - Tenencia de Armas	6.650	6.650	-	0,0%
2	Insumos para produccion de registro de armas - Tenencia de Armas	2.192.000	2.192.000	-	0,0%
3	Cinta para impresora de pvc -Insumos de la impresora para produccion de registro de armas	1.560.000	1.560.000	-	0,0%
4	Insumos para produccion de registro de armas - Importación.	7.400	7.400	-	0,0%

De conformidad a los cuadros que anteceden se aprecia que los precios cotizados por la firma **WINNER S.R.L.** se encuentran dentro de los parametros establecidos en la normativa legal. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y son recomendables para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

6. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

6.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art 62 y concordantes del Decreto 2992/19, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

En ese sentido, por Nota N° 1 de fecha 05 de junio de 2023, se solicita a la firma WINNER S.R.L., la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para evaluación de la capacidad legal.

- Certificado de Buen Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Patente Comercial del Municipio donde este asentado el establecimiento principal del oferente.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.
- Se requiere Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: Los oferentes deberán presentar copia autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor,

en la República del Paraguay, la misma debe cumplir con la cadena de distribución para la República del Paraguay emitido por el fabricante de la marca ofertada.

- Garantía que debe ser certificada por el fabricante de los materiales; Resistencia a los Reactivos Químicos: La credencial no debe presentar efectos adversos en cuanto a flexión, laminación o dimensiones físicas, al ser sumergido en kerosene, gasolina, detergente, agua destilada a 50 grados centígrados, ácido sulfúrico al 3%, hidróxido de sodio al 1%, hipoclorito de sodio al 10%, carbonato de sodio al 12%, ácido clorhídrico al 10%.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

- Balance General y estado de resultados de los 3 años (2019-2020-2021), para contribuyente de IRACIS.
- IVA General de los 3 años (2019-2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.
- Formulario 106 de los 3 años (2019-2020-2021), para contribuyentes del IRPC.
- Formulario 104 de los 3 años (2019-2020-2021), para contribuyentes de Renta Personal.

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación dentro del plazo señalado y las mismas serán analizadas en la siguiente etapa, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el PBC.

6.2 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

Requisito documental para la evaluación de la autorización del fabricante	WINNER S.R.L.
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, en la República del Paraguay, la misma debe cumplir con la cadena de distribución para la República del Paraguay emitido por el fabricante de la marca ofertada.	CUMPLE
Garantía que debe ser certificada por el fabricante de los materiales; Resistencia a los Reactivos Químicos: La credencial no debe presentar efectos adversos en cuanto a flexión, laminación o dimensiones físicas, al ser sumergido en kerosene, gasolina, detergente, agua destilada a 50 grados centígrados, ácido sulfúrico al 3%, hidróxido de sodio al 1%, hipoclorito de sodio al 10%, carbonato de sodio al 12%, ácido clorhídrico al 10%.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad legal	WINNER S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	WINNER S.R.L.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Balance General y estado de resultados de los 3 años (2019-2020-2021), para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
IVA General de los 3 años (2019-2020-2021), para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE
Formulario 106 de los 3 años (2019-2020-2021), para contribuyentes del IRPC.	N/A
Formulario 104 de los 3 años (2019-2020-2021), para contribuyentes de Renta Personal	N/A

Experiencia requerida	WINNER S.R.L.
Demostrar la experiencia en [PROVISIÓN Y VENTA DE TARJETAS PVC LAMINADO CR80 PRE IMPRESAS, LAMINAS O PELICULAS DE PROTECCION, CINTAS DE IMPRESION TIPO K, ETIQUETAS DE SEGURIDAD] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019-2020-2021. La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	WINNER S.R.L.
Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado de [PROVISIÓN Y VENTA DE TARJETAS PVC LAMINADO CR80 PRE IMPRESAS, LAMINAS O PELICULAS DE PROTECCION, CINTAS DE IMPRESION TIPO K, ETIQUETAS DE SEGURIDAD] , durante los ejercicios Fiscales (2019-2020- 2021) Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán en su conjunto obtener el 50% del valor de la oferta.	PRESENTA
Certificado de buen cumplimiento de contratos u otro documento que demuestre provisiones satisfactorias de bienes que guarden relación con la de [PROVISIÓN Y VENTA DE TARJETAS PVC LAMINADO CR80 PRE IMPRESAS, LAMINAS O PELICULAS DE PROTECCION, CINTAS DE IMPRESION TIPO K, ETIQUETAS DE SEGURIDAD] , formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2019-2020-2021), correspondiente a cada contrato presentado (como mínimo un certificado en un uno de los años solicitado)	PRESENTA
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.	PRESENTA

Capacidad Técnica requerida	NO APLICA

Según se observa en el cuadro precedente la firma **WINNER S.R.L.** presenta en forma satisfactoria los documentos solicitados por el Comité de Evaluación. En consecuencia, **CUMPLE** con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia.

Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la empresa de acuerdo al primer precio más bajo a ser evaluado en la presente etapa de evaluación.
- Se procederá a evaluar la oferta seleccionada como las más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados, en caso de su incumpliendo se pasará a evaluar la siguiente oferta.-
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.

16.1 Evaluación de las Especificaciones Técnicas

De conformidad a lo señalado precedentemente, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las siguientes firmas que quedan en primer lugar luego de haber realizado el análisis de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia, observándose cuanto sigue:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	WINNER S.R.L.
1	Insumos para produccion de registro de armas - Tenencia de Armas	Tarjeta PVC Laminado CR80 Pre-impresa: Sustrato de PVC: Producto de la polimerización del monómero de cloruro de vinilo a policloruro de vinilo. Se presenta como un material blanco que comienza a reblandecer alrededor de los 80°C y se descompone sobre los 140°C, es un polímero por adición y además usa una resina que resulta de la polimerización del cloruro de vinilo a cloro eteno. Medidas: 85 mm x 54 mm. Espesor: de un rango 0.38" (15 mil) hasta 1.0 mm (40 mil). Diseño de Seguridad: Las artes y diseños de seguridad que deben tener todos los registros expedidas por la Dirección de Material Bélico en la República del Paraguay. Medidas: 85 mm x 54 mm. Espesor: 0.038" (15 mil). Fondo Perlado: Efecto brilloso impregnado en el PVC. Código QR Bidimensional: Representación gráfica de información codificada en dos dimensiones. Guilloches: Textura que comprende una serie de líneas intrincadas y encadenadas que repiten un patrón ondulado predeterminado y/o en forma de red continúa. Tintas invisibles: Tintas cromáticas absorbentes de rayos de luz de ondas larga UV, visibles bajo lámparas de luz negra (al menos 2 colores). Línea Variable: Líneas continúas que varían su grosor en una misma trayectoria. Nanotexto: Texto que puede ser leído con la ayuda de un microscopio. Durabilidad: La tarjeta definitiva ensamblada Registro de Armas, debe ofrecer una vida útil de (5) cinco años respecto a su integridad estructural y legibilidad absoluta bajo condiciones normales de utilización y exposición, garantía que debe ser certificada por los fabricantes de los materiales que constituyen •el documento definitivo. Resistencia a la Falsificación Integral: El documento definitivo debe presentar un alto grado de dificultad y resistencia para ser reproducido parcial o integralmente por medios mecánicos y/o magnéticos, adulterando, manipulado en sus componentes o partes, modificado total y/o parcialmente. Resistencia a los Reactivos Químicos: La credencial no debe presentar efectos adversos en cuanto a flexión, laminación o dimensiones físicas, al ser sumergido en kerosene, gasolina, detergente, agua destilada a 50 grados centígrados, ácido sulfúrico al 3%, hidróxido de sodio al 1%, hipoclorito	CUMPLE

2	Insumos para produccion de registro de armas - Tenencia de Armas	Lámina o pelicula de protección: Etiqueta de seguridad con secuencia numérica, en tamaño aproximado de 82 mm. x 51 mm. del tipo ópticamente variable (OVD) (no holográfico), debe desplegar una característica trimodal con colores plenos, transparente, naranja y verde no reproducible por proceso de copias convencionales, fotográficas o por medio de artes gráficas, debe poseer tintas cromáticas absorbentes de rayos de luz de ondas larga UV (al menos 2 colores) visibles bajo lámparas de luz negra o del tipo ópticamente variable y/o holográfico, debe desplegar una característica holográfica, transparente (minimamente en 2D o 3D), el material de protección debe anular cualquier intento de alteración inutilizando el documento. Con diseño personalizado para la Dirección de Material Bélico. Presentación en rollos de 250 unidades y que deberá ser compatible con la impresora de tarjetas tipo IDP L-51. Cotizar por Rollo.	CUMPLE
3	Cinta para impresora de pvc - Insumos de la impresora para produccion de registro de armas	Cintas de impresión: Cintas de impresión del tipo K (negro resina) que deberá ser compatible con la impresora de tarjetas tipo IDP L-51. Cotizar por Rollo.	CUMPLE
4	Insumos para produccion de registro de armas - Importación.	Etiqueta de seguridad: con secuencia numérica, en tamaño aproximado de 4,5 cm ancho x 5,5 cm de alto, del tipo ópticamente variable (no holográfico), debe desplegar una caracteristica trimodal con colores plenos, transparente, naranja y verde no reproducible por proceso de copias convencionales, fotográficas o por medio de artes gráficas, el material de protección debe anular cualquier intento de alteración inutilizando el documento. Diseños Mapa de la República del Paraguay, para protección de firmas. Con diseño personalizado para la Institución, que posea una numeración correlativa de fábrica para seguimientos y controles.	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar la oferta seleccionada como la más baja en cuanto al cumplimiento de las EETT, de acuerdo a las muestras presentadas por la firma oferente, las cuales fueron cotejadas con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante. Por tanto, se deja constancia del cumplimiento de las mismas por parte de la firma **WINNER S.R.L.**

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la firma **WINNER S.R.L.** como la mejor oferta evaluada conforme el cuadro inserto más arriba, por cumplir con lo solicitado en el PBC para las EETT, Experiencia y Capacidad Técnica.

17. Capacidad Financiera

RATIOS FINANCIEROS DE LA FIRMA WINNER S.R.L.

RATIOS DE LIQUIDEZ

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO
	2.021	2020	2019	2.021	2020	2019	
ACTIVO CORRIENTE	19.851.559.260	17.746.742.984	44.752.838.980	2,47	1,58	4,78	2,94
PASIVO CORRIENTE	8.046.520.818	11.239.369.093	9.359.152.071				

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los dos últimos años es de 2.94 %.

ENDEUDAMIENTO

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO
	2.021	2020	2019	2.021	2020	2019	
TOTAL DE ACTIVOS	60.242.837.680	57.022.822.617	49.867.512.153	0,14	0,03	0,19	0,12
TOTAL DE PASIVOS	8.357.608.091	1.550.456.366	9.670.239.344				

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,12 % en promedio.

RENTABILIDAD

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO
	2.021	2020	2019	2.021	2020	2019	
CAPITAL	4.500.000.000	4.500.000.000	4.500.000.000	1,68	2,05	1,53	1,75
UTILIDAD	7.569.252.183	9.232.753.043	6.885.621.778				

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años del 1.75 %.-

l análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la firma **WINNER S.R.L.** cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

III. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

ADJUDICAR: la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE CARNET DE REGISTRO DE ARMAS" ID N° 430.223,** a la firma **WINNER S.R.L.**, de acuerdo al siguiente cuadro:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE CARNET DE REGISTRO DE ARMAS						WINNER S.R.L.			
Ítem	Codigo Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	55121803-005	Insumos para produccion de registro de armas - Tenencia de Armas	Unidad	Unidad	45000	Beijing San You Heng Rui Science Technology Co., Ltd.	China	6.650	299.250.000
2	55121803-005	Insumos para produccion de registro de armas - Tenencia de Armas	Unidad	Unidad	181	IDP	Corea del Sur	2.192.000	396.752.000
3	44103112-003	Cinta para impresora de pvc -Insumos de la impresora para produccion de registro de armas	Unidad	Unidad	90	IDP	Corea del Sur	1.560.000	140.400.000
4	55121803-005	Insumos para produccion de registro de armas - Importación.	Unidad	Unidad	1350	Trautwein	Alemania	7.400	9.990.000
								Precio Total	846.392.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

MONTO TOTAL ADJUDICADO en la presente licitación: Gs. 846.392.000 (ochocientos cuarenta y seis millones trescientos noventa y dos mil) para el ejercicio fiscal 2023.

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE CARNET DE REGISTRO DE ARMAS" ID N° 430.223,** siendo las 9:30 horas del día miércoles 14 de junio de 2023.-

SERGIO IBARRA
SGTO A INT – SECRETARIO C.E.

JUAN JOSE MIERES
SGTO A AVC – MIEMBRO C.E.

VIVIANA VILLAGRA
SGTO A AVC JM – ASESORA JURÍDICA

OSCAR CANTERO CONTRERA
TTE 1° INT – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN